Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024.

Doctor
WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024.

Respetado Doctor Pérez,

En calidad de supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 2024, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y Nexura Internacional S.A.S., nos permitimos adelantar la siguiente solicitud para la Prórroga No. 2 del contrato mencionado y **cuyo objeto es:** *"prestar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización e indexación, traslado y disposición final de archivos misionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico organización de la serie documental antecedentes registrales*", a través del cual se intervienen 235 metros lineales (ML) de Antecedentes Registrales en las siguientes ORIP:

Ítem	ORIP	No. ML
1	Riosucio	79
2	San Marcos	66
3	Sahagún	51
4	Sitionuevo	39

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2063 DE 2024.

- **Fecha de Inicio**: 28 de agosto de 2024.
- **Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2024.
- **Prórroga No. 1:** 1 de enero al 15 de marzo de 2025.
- **Valor del Contrato:** SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($768,038,060,00) M/CTE.

II. FORMA DE PAGO.

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación y aprobación de los productos por parte de la Supervisión:

Agrupación 2 (Riosucio, San Marcos, Sahagún y Sitio nuevo)					
N° Ítem	Actividad por proceso	Entregables del proceso	Porcentaje de ML - AR	Unidad de Medida - Cantidad de ML	Pago % del valor total de la agrupación
1.	Saneamiento Ambiental, Ambiental de Infraestructura y Área de trabajo, Instalación de Equipos de Monitoreo y reportes, Alistamiento, Verificación y Recibido de la Documentación para custodia e intervención, Traslado de la Documentación a la Bodega del Contratista.	Informes de saneamiento, Informe y evidencias de las adecuaciones, Informe de seguimiento y control de condiciones ambientales en etapa de alistamiento, Relación de antecedentes, actas de Cambio de custodia, Actas de Traslado.	100%	235	20%
2.	Organización, Foliación, Hojas de control, Inventarios Documentales (FUID), Digitalización e Indexación.	Actas de aceptación por lotes, Formato Unico de Inventario Documental (FUID) de la SNR.	30%	70	21%
3.			30%	70	21%
4			40%	95	28%
5	Proceso de entrega data estructurada y no estructurada	Discos Duros con la Información, Formato SQL	100%	235	10,00%
TOTAL			100 %	235	100%

- **AVANCE DE PAGOS**

De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, la Supervisión generó certificación de cumplimiento del primer pago correspondiente al 20%, por cuanto se cumplió con las actividades de saneamiento ambiental, montaje y alistamiento en sitio y su posterior traslado del acervo documental de las ORIP de Riosucio, San Marcos, Sahagún y Sitionuevo, así:

No. Pago	Valor	Fecha de Pago	Aprobado por	Porcentaje de Ejecución
1	$ 153.607.612	Trámite de pago según radicado SNR2024ER136690 - 15 de noviembre de 2024 Fecha de pago: 11 de diciembre de 2024.	Johanna Andrea Rodríguez Herrera, Carlos Andrés Muñoz, Leyda Velasco Rincón.	20%
TOTAL PAGADO			**$153.607.612**	**20%**
PENDIENTE PAGO			**$ 614.430.448**	**80%**

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2063 DE 2024, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.

De acuerdo con la intervención en clasificación, organización, digitalización e indexación del acervo documental de Antecedentes Registrales, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, San Marcos,

Sahagún y Sitionuevo, teniendo como finalidad cumplir con el alcance del objeto contractual y las obligaciones contratadas de forma eficiente, el contratista Nexura Internacional S.A.S. radicó en la SNR, mediante oficio No. SNR2025ER-030226-2 del 14 de marzo de 2025, la Solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato No. 2063 de 2024, por dos (2) meses y quince (15) días, de acuerdo con las siguientes circunstancias:

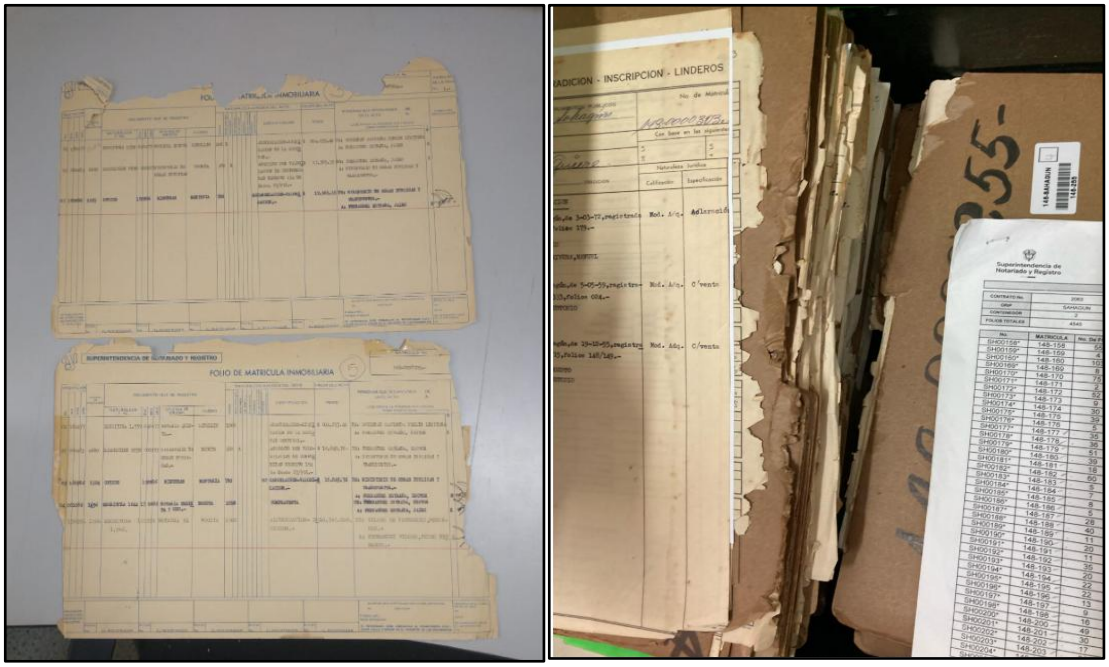
Circunstancias:

"(…)

a. Complejidad en conservación - primeros auxilios de los documentos.

Dentro del proceso de intervención de la serie Registro de Matrículas Inmobiliarias, en el marco del contrato ejecutado por Nexura Internacional S.A.S., la etapa de conservación y primeros auxilios ha requerido mayor atención y tiempo del previsto debido al estado de los documentos en las diferentes ORIP. Para garantizar su estabilidad, ha sido necesario aplicar procedimientos especializados como reparaciones, desinfección y desacidificación, lo que ha impactado significativamente los plazos de ejecución. Además, se han realizado pruebas de laboratorio para certificar la efectividad de la desinfección, generando tiempos adicionales en el proceso. El alto volumen de documentos afectados ha exigido ajustes en las estrategias de intervención para mitigar los retrasos y evitar un mayor deterioro físico.

El deterioro físico de los documentos ha afectado la ejecución del contrato, especialmente en el proceso de digitalización, ya que la conservación es un requisito previo para esta etapa. Según el Anexo Técnico del contrato, es indispensable garantizar la preservación documental antes de proceder con la digitalización de los Antecedentes Registrales de la SNR. En este sentido, los tiempos requeridos para la aplicación de primeros auxilios han impactado directamente el cumplimiento del cronograma, en particular en la fase de digitalización, lo que evidencia la necesidad de replantear estrategias que permitan cumplir con el objeto del contrato y garantizar la integridad de la información.



Imágenes. Documentos con estado de conservación alto (20250310 Solicitud de Prórroga Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 202410032025).

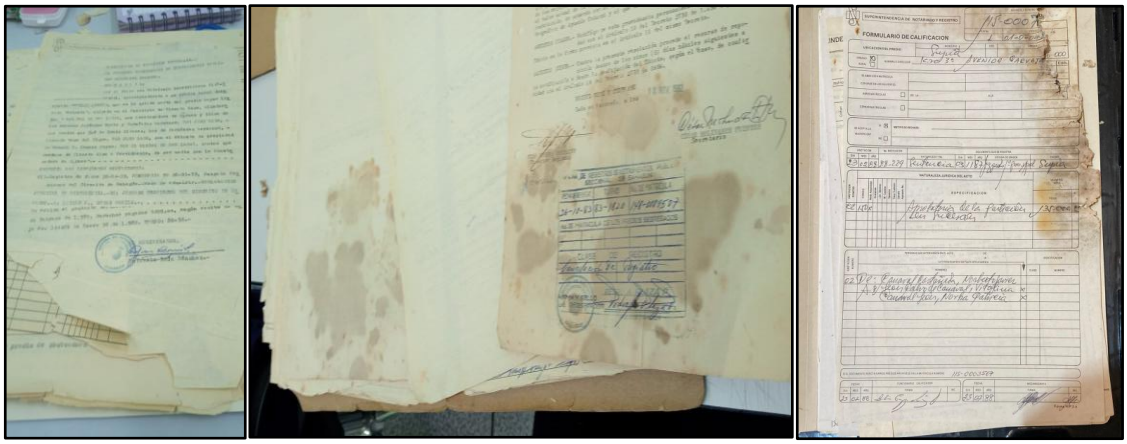
b. Situaciones presentadas en los procesos de Digitalización.

Durante la ejecución de la primera prórroga del Contrato No. 2063 de 2024, el proceso de intervención se ha visto afectado por factores técnicos y operativos que han dificultado el procesamiento eficiente de los documentos. La alta calidad y resolución de las imágenes TIFF (400 dpi x 400 dpi) ha generado archivos de gran tamaño, incrementando el tiempo necesario para el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y la conversión a formato PDF/A2-b sellado. Además, las inconsistencias en el reconocimiento de texto han obligado a reprocesar un gran volumen de documentos, lo que ha requerido ajustes manuales, validaciones adicionales y un mayor uso de recursos humanos y tecnológicos, impactando la productividad durante la ejecución del contrato.

Asimismo, se identificó un total de 14.715 folios que requirieron un proceso de saneamiento documental especializado para garantizar su integridad, autenticidad y conformidad con los estándares archivísticos y la normatividad vigentes. Debido al biodeterioro y el estado crítico de conservación de muchos documentos, fue necesario implementar un proceso de digitalización folio a folio para preservar la información sin comprometer la estabilidad de los soportes documentales. Este proceso incluyó varias etapas clave: la verificación de integridad para identificar documentos deteriorados que requerían tratamiento especial antes de su digitalización; el reordenamiento y estructuración documental para asegurar la correcta secuencia de los folios y su correspondencia con la metadata; la corrección de errores en la categorización y clasificación para optimizar su indexación; y un estricto control de calidad para garantizar la legibilidad de los documentos digitalizados.

Durante el proceso de intervención, se identificaron un total de 14.715 folios que requirieron un proceso de saneamiento documental especializado. Este proceso es fundamental para garantizar la integridad, autenticidad y usabilidad de los documentos digitalizados, para asegurar la calidad y cumplimiento de los estándares archivísticos, en el marco de la normatividad vigente. Es por ello por lo que el proceso de digitalización de los documentos que presentan dicha particularidad implica efectuar los siguientes aspectos:

- *Digitalización folio a folio.*
- *Verificación de integridad.*
- *Reordenamiento y estructuración documental.*
- *Corrección de errores en la categorización y clasificación.*
- *Control de calidad en la digitalización.*



Imágenes. Documentos con afectación biológica (20250310 Solicitud de Prórroga Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 202410032025).

Para optimizar la generación de archivos finales dentro del plazo de prórroga solicitado, se implementará un plan de mejora basado en cuatro enfoques clave. Primero, en la optimización del proceso de OCR, se fortalecerá la infraestructura con procesamiento distribuido en servidores adicionales para reducir la carga y acelerar el reconocimiento de texto. También se evaluará el uso de motores OCR de alto rendimiento, como Tesseract optimizado, Google Vision OCR, AWS Textract o Azure OCR, junto con algoritmos avanzados para mejorar la calidad de imagen y minimizar errores en el reconocimiento. En cuanto a la escalabilidad e infraestructura, se migrará temporalmente a una estructura con múltiples servidores en paralelo, aplicando balanceo de carga para optimizar el rendimiento y evitar saturaciones. Además, se utilizarán herramientas de monitoreo en tiempo real para detectar cuellos de botella y realizar ajustes inmediatos. Para la optimización del flujo de trabajo, se automatizarán tareas mediante scripts que distribuyan cargas de procesamiento de manera eficiente, se implementará un modelo de trabajo 24/7 con máquinas virtuales y OCR desatendido, y se integrarán herramientas de validación automática para reducir intervenciones manuales.

c. Alta rotación del equipo de trabajo de ejecución del Contrato.

Durante los meses de enero y febrero de 2025, el proyecto ha enfrentado una alta rotación del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, debido a que varios miembros del personal han renunciado por diversas razones. Este cambio ha obligado a la inclusión de nuevo recurso humano, lo que ha afectado de manera directa la producción de actividades, el cumplimiento de los entregables y el ritmo general de ejecución.

La rotación del recurso humano ha tenido un impacto negativo no solo en el avance del proyecto, sino también en el tiempo de ejecución y las actividades planeadas, dado que los nuevos integrantes deben pasar por una curva de aprendizaje que retrasa el flujo de trabajo. A pesar de estos desafíos, Nexura ha trabajado en la gestión de los ingresos y actividades administrativas necesarias para reemplazar del recurso humano que ha presentado su renuncia. Por lo anterior, busca que, en el tiempo adicional, mantener el personal capacitado para las tareas pendientes, así mismo, definir e implementar estrategias que permitan optimizar el rendimiento y garantizar la continuidad y consistencia del proyecto.

d. Implicaciones del suministro de Cajas X-300.

De acuerdo con el Anexo Técnico del Contrato No. 2063 de 2024, Nexura Internacional S.A.S. tiene la responsabilidad de suministrar las cajas de referencia X-300, para garantizar el almacenamiento y conservación de la documentación objeto de intervención, siempre bajo la aprobación previa de la supervisión del contrato. Tras obtener la aprobación de la muestra y la ficha técnica, se ha gestionado la adquisición de las cajas con el proveedor comprometido para cumplir con las unidades de conservación requeridas.

Sin embargo, el proveedor ha informado un retraso en los tiempos de entrega debido a las especificaciones particulares de las cajas, además del alto volumen solicitado. Dado que el suministro de las cajas X-300 depende de la entrega del proveedor, Nexura solicita una ampliación del plazo contractual para asegurar que se entreguen los insumos requeridos para garantizar la correcta conservación de los expedientes.

(...)".

Con lo anterior, Nexura Internacional S.A.S. justifica la solicitud de prórroga para finalizar el proceso de digitalización, indexación, producto terminado y traslado de la documentación al Archivo Central de la SNR. Conforme lo expuesto, el contratista solicita extender por dos (2) meses y quince (15) días el contrato en mención. Es de aclarar que la presente solicitud de prórroga no causa mayor erogación para la Superintendencia de Notariado y Registro y, por lo tanto, la Entidad no deberá realizar pagos adicionales a los previstos en el contrato.

IV. ANÁLISIS DE EJECUCION Y SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

En relación con la ejecución de cada una de las fases y actividades establecidas en el Anexo Técnico del contrato ("Organización de la Serie Documental Antecedentes Registrales"), cada una de ellas fue ejecutada por el contratista con el acompañamiento continuo de la Supervisión, así:

- ***Visita de reconocimiento:***

Se adelantaron con la finalidad de verificar las condiciones de las áreas de trabajo, el estado de los depósitos de archivos y las características de la documentación a intervenir, en las siguientes fechas:

No.	ORIP	FECHA
1	Riosucio	2 de septiembre de 2024
2	San marcos	3 de septiembre de 2024
3	Sahagún	3 de septiembre de 2024
4	Sitionuevo	28 de agosto de 2024

- ***Saneamiento ambiental:***

Previo a iniciar el contacto físico con los documentos objeto de intervención, el contratista adelantó el Saneamiento Ambiental Preventivo de todas las áreas de archivo y depósitos, según los protocolos establecidos por el Archivo General de la Nación, así:

No.	ORIP	FECHA
1	Riosucio	18 de septiembre de 2024
2	San marcos	10 y 11 de septiembre de 2024
3	Sahagún	22 de septiembre de 2024
4	Sitionuevo	5 y 6 de septiembre de 2024

- ***Alistamiento, entrega y embalaje en sitio:***

Una vez adelantado el proceso de Saneamiento Ambiental, se procedió a realizar el alistamiento, entrega y embalaje en sitio, el cual obedece a un conteo de folios uno a uno de todos los documentos objeto de intervención documental. Posterior a esto, fueron trasladados a la bodega del contratista, ubicada en la ciudad de Bogotá, donde se llevaron a cabo los procesos técnicos, en las siguientes fechas:

No.	ORIP	FECHAS DE ALISTAMIENTO	FECHA DE TRASLADO
1	Riosucio	16 al 23 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
2	San marcos	12 de septiembre al 21 de octubre de 2024	27 y 21 de octubre de 2024
3	Sahagún	11 de septiembre al 06 de octubre de 2024	7 de octubre de 2024
4	Sitionuevo	10 de septiembre al 09 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024

Una vez adelantadas las actividades antes descritas y con los expedientes de Antecedentes Registrales ubicados en la bodega del contratista, se iniciaron los procesos técnicos de saneamiento puntual, clasificación, organización,

digitalización e indexación y levantamiento de hoja de control por cada expediente e inventario documental, procesos que son revisados y aprobados por el personal en apoyo a la Supervisión, de acuerdo con los criterios de calidad establecidos. Como evidencia de lo anterior, se tiene el siguiente avance de productos aprobados:

AVANCE DEL CONTRATO						
					ML CONTRATO	235
No.	**ACTIVIDAD**	**%**	**Actividad**	**% Por Actividad**	**AVANCE**	**% DE AVANCE**
1	**Etapa Inicial: Aspectos para la ejecución del contrato.**	**5%**	Hojas de Vida	1,7%	7	1,7%
			Presentación de la Bodega	1,7%	2	1,7%
			Presentación PMI	1,7%	2	1,7%
2	**Saneamiento, Alistamiento y Traslado.**	**15%**	Visita de Reconocimiento	2,1%	4	2,1%
			Saneamiento	2,1%	4	2,1%
			Limpieza Superficial	2,1%	235	2,1%
			Conteo de Folios	2,1%	235	2,1%
			Inventario	2,1%	235	2,1%
			Embalaje	2,1%	235	2,1%
			Traslado	2,1%	235	2,1%
3	**Actividades Técnicas.**	**65%**	Organización	25%	235	25,0%
			Digitalización e Indexación	25%	0	0,0%
			Producto Terminado (Cajas Inventario)	15%	0	0,0%
4	**Discos Duros y Traslado a la Bodega Funza.**	**10%**	Traslado a Bodega Funza	10%	0	0,0%
5	**Cierre del Proyecto**	**5%**	Informes Finales	2,5%	0	0,0%
			Facturación	2,5%	47	0,5%
AVANCE DEL POYECTO						**46%**

En el marco de la ejecución del contrato, la Supervisión Técnica emitió comunicación oficial, mediante radicado No. SNR2025EE010585, con el asunto "Póliza de Cumplimiento No. 18-44-101099579; Seguros del Estado - Requerimiento de la supervisión por presunto incumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 2063-2024". En dicha comunicación, se solicitó formalmente al contratista la presentación de un Plan de Acción correctivo que permitiera garantizar la correcta ejecución del contrato hasta el 15 de marzo del presente año.

En respuesta al requerimiento formal de la Supervisión, Nexura Internacional S.A.S. envió el 13 de febrero de 2025 una comunicación a través de correo electrónico, cuyo asunto fue "Contrato 2063 de 2024 Superintendencia de Notariado y Registro - Nexura Internacional S.A.S. Su comunicado SNR2025EE010585 Plan de choque". En dicho correo, la empresa contratista presentó un plan de choque con el compromiso de cumplir a cabalidad la entrega de los productos contratados conforme a los tiempos definidos en la Prórroga No. 1. Sin embargo, los compromisos planeados por el contratista no se cumplieron.

Ante esta situación, la Supervisión Técnica solicitó una reunión de seguimiento el 25 de febrero de 2025, en la cual el contratista explicó los motivos del incumplimiento, expuestos en el ítem III de la presente solicitud. En esa misma reunión, el contratista manifestó la necesidad de una segunda prórroga con la finalidad de efectuar la entrega del 100% de los productos establecidos, a lo cual la Supervisión le indicó que radicara solicitud para analizar la viabilidad de una Prórroga No. 2 al contrato.

La Supervisión Técnica procedió a comparar las fechas registradas en el cronograma de ejecución con lo proyectado en la solicitud de prórroga y actividades, remitida por Nexura Internacional S.A.S. el 11 de marzo de 2025. Esto con el objetivo de: realizar el seguimiento de las mismas dentro del plazo requerido en la prórroga; establecer un control y continuidad al cumplimiento del objeto contractual; y analizar los tiempos de entrega de las actividades que quedarían pendientes por ejecución al 15 de marzo del presente año.

Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 con número de radicado 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, consejero Ponente Darío Quiñones Pinilla., afirma:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo* 1501 *del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental,* ***se puede modificar por acuerdo de las partes****, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."* (Negrilla fuera de texto)

V. AVAL DE LA PRÓRROGA.

Por lo anterior y de acuerdo con el informe presentado por el apoyo a la supervisión técnica en el marco del Contrato No. 2063 de 2024 , que tiene por objeto: "*Prestar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización e indexación, traslado y disposición final de archivos misionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico organización de la serie documental antecedentes registrales*"–, esta prórroga *"No causa mayor erogación para la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo tanto, la Entidad no deberá realizar pagos adicionales a los previstos en el contrato"* y, por ende, no se modifica la Cláusula Segunda – Valor – el valor se mantiene de: **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($768,038,060,00) M/CTE**–. Por parte de la supervisión técnica y jurídica se da el aval a esta solicitud de prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 31 de mayo de 2025.

Esta Supervisión avala la Solicitud de Prórroga No. 2 y establece:

- PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para la Superintendencia, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.
- PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte de la Superintendencia a la indemnización de perjuicios por mayor plazo de ejecución del contrato. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que pueda incurrir el Contratista durante la ejecución del CONTRATO, ni anular la facultad de iniciar procesos sancionatorios.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JOHANNA A. RODRÍGUEZ HERRERA
Supervisora del Contrato No. 2063 de 2024
Coordinadora Grupo de Gestión Documental

CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PATIÑO
Supervisor del Contrato No. 2063 de 2024
Grupo de Gestión Documental

GISSELLE CAROLINA MARTÍNEZ FREITER
Apoyo Jurídico supervisión del Contrato No. 2063de 2024
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LEYDA VELASCO RINCÓN
Supervisor del Contrato No. 2063 de 2024
Grupo de Gestión Documental

Anexo: 20250310 Solicitud de Prórroga Contrato de Prestación de Servicios No. 2063 de 202410032025
Concepto técnico Cto. 2063 de 2024 - Profesionales

Proyectó: Mauricio Orlando Rincón Hernández – Profesional Esp. Tipo C
Daniel Andrés Rincón Hernández – Profesional Esp. Tipo C
Carol Vanessa Camacho Martínez – Profesional Esp. Tipo D
Revisión Gramatical: María Lucía Herrera Valencia – Técnico Adm. Tipo B